



## Bases del Llamado

### **LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Y PÚBLICO para desempeñar tareas de ADMINISTRATIVO en la UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA) Inciso 69**

Ursea convoca a un llamado abierto a la ciudadanía y público bajo la modalidad de Antecedentes, Méritos y Oposición para la provisión de una (1) vacante existente de “Administrativo 2”, en el padrón de cargos del Inciso “69” Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), para Administración Documental, según se detalla en el Perfil.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del Art. 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y del Art. 6° de la Ley N°19.535 de 25 de setiembre de 2017, Art. 5 de la Ley N° 19.996 del 03 de noviembre de 2021.-

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS**

<b>Denominación:</b>	Administrativo 2
<b>Cantidad de puestos:</b>	1
<i>De acuerdo al detalle de perfil que figura en el Anexo</i>	

El contrato de ingreso será de Provisorio. Cumplido el plazo de 12 meses, previa evaluación positiva, pasará a ser funcionario presupuestado de la Ursea.

#### **2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

El llamado es público y abierto a todas las **personas** que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos para el cargo a proveer.

Es necesario completar el [formulario del llamado](https://filecloud.ursea.gub.uy/nextcloud/index.php/apps/forms/xnjT3MWwTEkgfWLQ) con los datos que allí se indica (<https://filecloud.ursea.gub.uy/nextcloud/index.php/apps/forms/xnjT3MWwTEkgfWLQ>)

#### **Requisitos excluyentes:**

- Los postulantes deberán ser mayores de 18 años
- Ser ciudadano natural o legal en ejercicio (Art. 76 de la Constitución de la República)



## Bases del Llamado

- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Presentar constancia de haber votado o exhibir constancia sustitutiva, o pago de la multa correspondiente.
- Carnet de Salud Vigente
- No existencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado
- No existencia de inhabilitación con consecución de sentencia penal ejecutoria. (Certificado de Buena Conducta).
- Bachillerato aprobado de Enseñanza Secundaria o equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP – ex UTU)

Al momento que se comunice en la web de la Unidad Reguladora, el listado de las personas pre seleccionadas en el sorteo dispuesto en el apartado 5, será necesario adjuntar el Curriculum Vitae y todo comprobante permita verificar el cumplimiento de los requisitos excluyentes indicados en el perfil.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS**

Se encuentra en Perfil adjunto en Anexo.

### **4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

- Las inscripciones se recibirán únicamente a través del formulario que se indica en el punto 2. Requisitos Generales Obligatorios, durante los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del llamado.
- La inscripción sólo será válida si el Formulario de inscripción es debidamente completado.
- Dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de inscripción se publicará en la web de la Unidad Reguladora la lista de los postulantes sorteados que continúan con el proceso de selección.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada.
- El Tribunal actuando sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular,



## Bases del Llamado

celular, correo electrónico). Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección.

- Aquellos aspirantes que estén cumpliendo actualmente tareas en Ursea, deberán presentar la constancia respectiva.

### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado será conducido por el Tribunal del Concurso y estará compuesto por 3 integrantes designados por la Ursea.

Asimismo, podrá participar como veedor un representante de Afursea.

El Tribunal podrá considerar la realización de un sorteo en caso que el número de inscriptos sea mayor a 30.

El sorteo se realizará entre todos los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes y serán pre seleccionados 30.

Quedan excluidos de participar en el sorteo, los aspirantes que se encuentren actualmente desempeñando tareas en Ursea, quienes participarán en las siguientes etapas del proceso de selección.

Previo a realizar la prueba de oposición, los postulantes deberán presentar los documentos que acrediten reunir la relación de méritos y antecedentes declarada. El Tribunal oportunamente dará a conocer a través de la web de la Ursea, la casilla de correo electrónico a la cual deberán remitir la información.-

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Méritos y Antecedentes	Hasta 20 puntos
B) Oposición	Hasta 40 puntos
C) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40 puntos

**ATENCIÓN:** Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación) a efectos de poder ejercer la profesión acreditante del título.



## Bases del Llamado

### **Etapa A. Méritos y Antecedentes**

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación enviada.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y demás documentación respectiva.

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

**La no presentación de toda la documentación requerida, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado**

**Los postulantes podrán pasar a la siguiente instancia con el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total de méritos y antecedentes.**

### **Etapa B – Prueba de Oposición**

Se publicará en la Web de la Ursea la nómina de los postulantes habilitados para realizar la Prueba de Oposición, así como el lugar y fecha de desarrollo de la misma. Ese día no se permitirá el material de consulta ni tampoco uso de [celulares y/o aparatos electrónicos](#) durante la prueba.

Esta prueba se realizará mediante 20 preguntas de múltiple opción.

Para pasar a la siguiente etapa se debe obtener en la Prueba de Oposición un puntaje mínimo de 20 puntos del total de 40 asignados a esta instancia.

### **Etapa C. Entrevista con el Tribunal**

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se tendrá una entrevista personal con el Tribunal, cuya fecha, hora y lugar, se comunicará al correo electrónico que envió en el CV.

<b>La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.</b>
--



## Bases del Llamado

### **6. Lista de Prelación**

El puntaje total obtenido determinará el orden de prelación resultante que determina el orden de elección de los/las postulantes.

Los postulantes que hayan obtenido al menos el 70% del puntaje total, conformarán una lista de prelación final.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

1. Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
2. Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación, período en el cual la misma será tenida en cuenta para cubrir otros puestos de la misma función.

Una vez publicada la lista de prelación en la Web de la Unidad Reguladora ([www.gub.uy/ursea](http://www.gub.uy/ursea)), las personas designadas en dicha lista, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente

En caso que la persona seleccionada, sea funcionaria pública (con excepción de la docencia), deberá renunciar al organismo previo a su dada de alta por Ursea.



## Bases del Llamado

### 7. COMUNICACIONES y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán **a través de la Web de Unidad**. Es responsabilidad del postulante consultar la misma para darle seguimiento al concurso.
- Todas las consultas que se quieran realizar, deberán hacerse al correo electrónico **rrhh@ursea.gub.uy**.
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento del proceso de concurso.
- En vista de los resultados obtenidos en el proceso del concurso, se realizará notificación a quien/quienes hayan obtenido el puesto a través del correo electrónico, y finalizando el concurso con la publicación de los resultados en la Web de la Unidad.

**LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Y PÚBLICO**  
**PERFIL ADMINISTRATIVO**

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

**I. Ubicación del requerimiento**

**Inciso:** 69 - Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea)

**Unidad Organizativa:** Administración Documental

**II. Plazas**

**Cantidad de Plazas:** 1 (una)

**Naturaleza del Vínculo:** Presupuestado

**III. Objeto del Puesto**

**Finalidad:**

- ASEGURAR un eficiente flujo de información hacia la Secretaría General y las diferentes Áreas para la toma de decisiones y difusión de las mismas, sea internamente o hacia organismos externos.
- ASEGURAR que el usuario tenga una buena atención y correcta tramitación de la denuncia y/o reclamo.
- ASEGURAR que todos los trámites de Ursea se realicen en tiempo y forma.
- PROPONER mejoras de procedimientos y controles.

**IV. Identificación del Puesto**

**Denominación:** "Administrativo 2"

---

## V. Tareas Claves

- RECEPCIONAR documentación de empresas reguladas, así como denuncias y reclamos de usuarios
- RECEPCIONAR e INGRESAR a la base de notas la documentación de empresas reguladas.
- GESTIONAR formularios de reclamos y denuncias.
- GESTIONAR las vistas, comunicaciones y notificaciones de todos los trámites en líneas de los sectores de la Unidad.
- GESTIONAR el Registro de Regulado, Domicilio electrónico.
- ATENDER las llamadas telefónicas y realizar el correcto registro.
- REVISAR las consultas web y dar la respuesta final elaborada por los técnicos
- FORMULAR notas institucionales que solicitan información, notas de notificaciones, notas de vistas.
- REALIZAR seguimiento de expedientes
- INGRESAR en la base de sanciones de la Unidad las Resoluciones
- REALIZAR tareas en los sistemas de Notificaciones Electrónicas, INDOC, SAIP y domicilio electrónico.
- ARCHIVO de toda nota enviada por este sector, así como también de las notas recibidas.
- REALIZAR el adecuado acervo de toda documentación que de acuerdo a la normativa vigente deba mantenerse en resguardo.

## VI. Niveles de Exigencia

	<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>
Complejidad de las tareas		x	
Autonomía requerida		x	
Responsabilidad de las acciones		x	
Pericia		x	
Información confidencial	x		

## VII. Relación Jerárquica

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------



## **VIII. Condiciones de Trabajo**

- a) Carga Horaria:** 8 horas, de lunes a viernes.
- b) Remuneración:** \$ 69.445 nominales mensuales (a valores de enero 2022).
- c) Lugar habitual de desempeño:** Liniers N° 1324 piso 2 Montevideo.
- d) Otras condiciones específicas:** En el ejercicio liberal de su profesión, no puede desarrollar tareas que se vinculen directa o indirectamente con los sectores regulados.

## **IX. Requisitos solicitados:**

### **1. Excluyentes**

#### **A. Formación:**

Bachillerato aprobado de Enseñanza Secundaria o equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP – ex UTU)

### **2. A valorar**

#### **A. Formación:**

- Escolaridad
- Curso de administración de empresas o secretariado ejecutivo

#### **B. Experiencia**

- En oficinas de administración documental, sea de organismos públicos u organismos o empresas privadas.-

#### **C. Otros:**

- Conocimientos de herramientas informáticas (procesador de texto, planillas electrónicas, herramientas ofimáticas).
- Experiencia en sistemas informáticos en general y en expediente electrónico.

### **3- Competencias conductuales y/o funcionales**

- Dinamismo – Energía
  - Habilidad analítica
  - Aprendizaje continuo
  - Trabajo en equipo
  - Gestión de la información
- 
-

**Resolución**  
N° 166/022

**Expediente**  
N° 0867-69-001-2021

**Acta N°**  
28/2022

**VISTO:** La necesidad de proveer una vacante existente de “Administrativo 2” en el padrón de cargos del Inciso “69” Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), para Administración Documental;

**RESULTANDO:** I) que la designación de personal se deberá realizar, cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, por concurso público y abierto, previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente;

II) que según los artículos 16 y 24 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, correspondiente al Ejercicio 2022, la nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante este ejercicio, para la escala anterior del Escalafón “C”, grado 12, Serie “Administrativo” corresponde la nueva denominación “Administrativo 2”;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, según informes N° 9/2022, de 8 de febrero de 2022, N° 35/2022, de 16 de marzo de 2022 y N° 70/2022, de 27 de mayo de 2022, se expidió en cuanto al análisis de la presente contratación;

IV) que Coordinación Legal de Ursea informó que, en relación a la pertinencia de hacer un llamado de ascenso previo, en Ursea no hay personal con un grado inferior al 12;

V) que se realizaron las bases y el perfil para esta convocatoria, teniendo en cuenta que en el expediente “N° 0490-69-001-2021” ya se cumplió con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 19.438 del 14 de octubre de 2016, artículo 49 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 (Protección Integral de Personas con Discapacidad), artículo 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 (Afrodescendientes), Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 (Personas Trans);

VI) que Contabilidad de Ursea informó sobre la existencia de créditos presupuestales para solventar el pago de la retribución del cargo al cual se convoca para cubrir;

**CONSIDERANDO:** que se cumplió con el procedimiento previo para realizar el presente llamado bajo la modalidad de concurso de antecedentes, méritos y oposición, corresponde resolver efectuando la convocatoria;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en su redacción vigente, artículo 5° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y del artículo 6° de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Decreto N° 448/021, de 29 de diciembre de 2022;

**EL DIRECTORIO de la**

**Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua**

**RESUELVE:**

1) Convocar la realización de un llamado abierto a la ciudadanía y público bajo la modalidad de Antecedentes, Méritos y Oposición para la provisión de una (1) vacante existente de “Administrativo 2” en el padrón de cargos del Inciso “69” Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), para Administración Documental, según se detalla en el Perfil que se adjunta.

2) Designar para integrar el Tribunal del Concurso, al Cr. Diego Monzón, a la Sra. Fabiana Gómez y al Dr. Felipe Rodríguez en calidad de titulares; y en calidad de alternos a la T/A Mónica Obelar, al Esc. Héctor Cócaro y a la Dra. Rosario Ierardo.

3) Establecer que los concursantes se podrán inscribir y postular durante 15 días hábiles posteriores a la publicación del llamado, por lo cual se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil que el llamado sea publicado durante todo el período de inscripción en su portal Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, sin perjuicio de la publicidad en la web de Ursea.

4) Poner en conocimiento a AFURSEA el llamado a este concurso, pudiendo participar en calidad de Veedor de las instancias del Tribunal.

5) Aprobar las bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer, que se adjuntan y forman parte de esta resolución.

6) Comuníquese, notifíquese, publíquese en sitios web de “Uruguay Concurso” y de Ursea.

---

Aprobado según Acta Referenciada N° 28/2022 de fecha 14/06/2022

Anexos

[Bases Administrativo 2.pdf](#)

[Perfil Administrativo 2.pdf](#)